

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 23 de abril de 2024. A despacho de la señora Juez informando que se recibió respuesta de TransUnión, DataCrédito Experian, pagador de Colpensiones informado acatamiento de las medidas cautelares decretadas por el despacho.

Por su parte, el apoderado judicial de la demandante solicita información con relación a la efectividad de las medidas cautelares. Va para proveer.



LUZ MARINA YEPES CHISCO
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 17001-31-10-006-2024-00047-00
Ejecutivo de Alimentos

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y para resolver la petición de la demandante, se ordena ponerle en conocimiento las respuestas brindadas por TransUnión, Operaciones de DataCrédito Experian y la Directora de Nómina de Pensionados de Colpensiones, donde informan que las medidas cautelares fueron debidamente acatadas.

Ahora bien, como ya fue materializada la medida cautelar de embargo, el Juzgado dispone la notificación del demandado por intermedio del centro de servicios judiciales civil familia, al correo electrónico informado en el acápite de notificaciones.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 069 del 24 de abril de 2024.</p> <p> LUZ MARINA YEPES CHISCO Secretaria</p>
--

LMYCH